



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29528

09/12/2020

76002

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa lo siguiente:

- La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en su artículo 5, establece que se considerarán Zonas de Gran Afluencia Turística con libertad de apertura, aquellas áreas coincidentes con la totalidad del municipio o parte del mismo en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Existencia de una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente, de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual.
 - b) Que haya sido declarado Patrimonio de la Humanidad o en el que se localice un bien inmueble de interés cultural integrado en el patrimonio histórico artístico.
 - c) Que limiten o constituyan áreas de influencia de zonas fronterizas.
 - d) Celebración de grandes eventos deportivos o culturales de carácter nacional o internacional.
 - e) Proximidad a áreas portuarias en las que operen cruceros turísticos y registren una afluencia significativa de visitantes.
 - f) Que constituyan áreas cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.
 - g) Cuando concurran circunstancias especiales que así lo justifiquen.



En todo caso, en los municipios con más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernoctaciones en el año inmediatamente anterior o que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año inmediato anterior más de 400.000 pasajeros, se declarará, al menos, una Zona de Gran Afluencia Turística.

Por ello, dado que los datos de pernoctaciones y de pasajeros de cruceros de 2020 serán muy inferiores a los de años anteriores, los requisitos para ser declarada como Zona de Gran Afluencia Turística en 2021 resultarán mucho más difíciles de cumplir en áreas que sí que recibirán esos flujos durante 2021, con el consiguiente perjuicio para el comercio minorista.

Así, se informa que se establecerá un régimen transitorio que permita que no se consideren los datos de habitantes, pernoctaciones y pasajeros de cruceros del año 2020. En su lugar, se aplicará la media de los tres años anteriores. De esta forma los comercios ubicados en estas zonas de gran afluencia turística podrán mantener la libertad de apertura de sus establecimientos en un año en el que se espera recuperar progresivamente la llegada de turistas nacionales y extranjeros.

- El comercio es un sector clave para la economía española y ha sido uno de los más afectados por la pandemia de la COVID-19.

Esta crisis se ha manifestado de forma transversal y multidimensional, acelerando tendencias subyacentes previas lo que, unido a cambios en la demanda, han puesto de manifiesto la necesidad de transformación del sector.

Por todo ello el Gobierno tiene previsto un plan de Impulso para el sector del comercio que responda a las necesidades de un sector estratégico como es el comercio, con fuertes debilidades estructurales y que debe adaptarse al actual escenario tecnológico y de nuevos hábitos de compra, así como superar la situación coyuntural derivada de la pandemia de la COVID-19. Para lograr un comercio seguro, digital, competitivo y sostenible pos-COVID-19, las medidas del Plan se articulan en torno a cinco grandes pilares:

- Pilar 1. Digitalización del sector.
- Pilar 2. Sostenibilidad social y medio ambiental. Reto demográfico.
- Pilar 3. Competitividad y competencia leal en el comercio.
- Pilar 4. Capacitación, Formación e Información.
- Pilar 5. Recuperar la confianza y sensibilización del consumidor.



Este Plan está diseñado para responder a las necesidades de un sector estratégico como es el comercio, tanto para recuperarse de la crisis derivada de la pandemia como para encarar el futuro de una manera sostenible, con el objetivo de lograr un sector reforzado, moderno y adaptado a la nueva realidad del consumo.

En resumen, y como prueba inequívoca del firme compromiso del Gobierno de España con el sector del comercio, se ofrecerán ayudas para el conjunto de las empresas del sector, la inmensa mayoría Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).

Un compromiso sólido de cara a impulsar al sector no solo para superar el daño sufrido por los efectos de la COVID-19 sino además de cara a mejorar en el futuro su resiliencia y competitividad.

En concreto, por lo que se refiere a la actividad comercial en Zonas de Gran Afluencia Turística, hay que destacar que la disminución en el número de turistas se ha visto reflejada en el sector comercial ubicado en estas zonas que han visto reducido su nivel de ventas.

Por este motivo y con el fin de impulsar el fortalecimiento de la actividad comercial en estas zonas de gran afluencia turística, dentro del Pilar 2 antes mencionado, está previsto implementar una línea de ayudas para reforzar la actividad comercial mediante la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización de la actividad.

Madrid, 03 de marzo de 2021